



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONCEJO ABIERTO DE POZONDON Y LA
DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA
"REHABILITACION IGLESIA"**

En Zaragoza a 2 de julio de mil novecientos noventa y nueve.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, en funciones, de la Diputación General de Aragón, en nombre y representación de la misma, facultado para este acto por acuerdo del Gobierno de 30 de junio de 1999.



De otra parte, el Sr. D. Antonio Sabio Muñoz, Alcalde-Presidente, en funciones, del Concejo Abierto de Pozondón, en nombre y representación del mismo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de colaboración.



EXPONEN

1

La Diputación General de Aragón y el Concejo Abierto de Pozondón consideran necesario que ambas Administraciones colaboren para la ejecución en este municipio de la obra denominada "Rehabilitación Iglesia".

2

El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, posibilitan que la colaboración económica, técnica



y administrativa entre la Administración Local y la Administración de la Comunidad Autónoma se desarrolle con carácter voluntario, pudiendo tener lugar mediante los convenios administrativos que suscriban.

3

Ambas Administraciones consideran conveniente y oportuno instrumentar las transferencias de capital de la Comunidad Autónoma al Municipio, para inversiones municipales, mediante la fórmula de un convenio de colaboración.

4



El Gobierno de Aragón, en su reunión del día 30 de junio de 1999 aprobó la celebración del presente Convenio.

Por cuanto antecede y en ejecución del citado acuerdo, formalizan el convenio de colaboración con arreglo a las siguientes



CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

La Diputación General de Aragón cooperará financieramente con el Concejo Abierto de Pozondón para la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación Iglesia".

Segunda.- Financiación

1. La Diputación General de Aragón transferirá al Concejo Abierto de Pozondón la cantidad total de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000,- ptas.) con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.1251.76906 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1999.

2. Dado el interés de las actuaciones a realizar la financiación concedida podrá alcanzar el cien por cien de la inversión proyectada.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Séptima.- Vigencia

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 15 de diciembre de 1999, teniendo dicho plazo carácter improrrogable. Los documentos a que se refiere la cláusula quinta de este convenio deberán tener entrada antes de esta fecha en el Registro de la Diputación General de Aragón, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico y procedimiento administrativo común.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio señalado.

Por el Concejo Abierto de Pozondón

Antonio Sabio Muñoz
Alcalde-Presidente, en funciones

Por la Diputación General de Aragón,

Manuel Giménez Abad
Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales, en funciones





Anexo I

Documentación requerida para la justificación de subvención concedida a través del presente convenio

1. Obras ejecutadas por Administración:

- La justificación del gasto debe realizarse aportando las facturas de suministradores, de empresarios colaboradores y del personal contratado expresamente para la obra, conforme se indica en la CIRCULAR 3/1997, de 16 de diciembre de la Intervención General.
- Asimismo, deberá presentarse Certificación del Acuerdo/-s del Ayuntamiento Pleno (u órgano municipal competente) aprobando cada una de las facturas aportadas, expresando su emisor, número e importe.
- Acta de recepción de la obra o actuación subvencionada (en su caso).

2. Obras ejecutadas por Contrata:

- La justificación del gasto realizado se documentará a través de Certificaciones de obra que deben ser suscritas por el Director de las obras, por el Ayuntamiento que las promueve y por la empresa contratista.
- Factura/-s emitidas por el contratista (para el caso de que las Certificaciones de obra no hayan sido suscritas por el contratista).
- Certificación del Acuerdo municipal que apruebe las Certificaciones de Obra.
- Certificación final o Acta de recepción de la obra o actuación subvencionada (en su caso).

Toda la documentación requerida deberá remitirse por **duplicado** **ejemplar**, originales o copias compulsadas.

Plazo de justificación: La documentación justificativa de la aplicación de los fondos deberá tener entrada antes de **del día 15 de diciembre de 1999** en el Registro de la Diputación General de Aragón.

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 30 de junio de 1999, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- 1. Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Monzón para la ejecución de la obra "Alumbrado Público" por un importe total de seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.) en los términos del Anexo I que forma integrante del presente Acuerdo. 2. Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y el Concejo Abierto de Calcena para la ejecución de la obra "Ampliación dependencias municipales", por un importe total de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.) en los términos del Anexo II que forma parte integrante del presente Acuerdo. 3. Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón y el Concejo Abierto de Pozondón para la financiación de la obra "Rehabilitación Iglesia", por un importe total de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas.) en los términos del Anexo III que forma parte integrante del presente acuerdo. Segundo.- Autorizar la celebración de dichos Convenios, que suponen una aportación económica de seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.), tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.) y dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas.) que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.125.1.762.51 los dos primeros, y con cargo ala aplicaron presupuestaria 11.04.125.1.769.06 el último, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las cantidades mencionadas se encontrarán fiscalizadas con anterioridad a la firma de dicho Convenios (Se adjunta fotocopia de los correspondientes documentos contables A). Tercero._ Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia Y Relaciones Institucionales para la firma de los presente Convenios, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a uno de julio de mil novecientos noventa y nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,



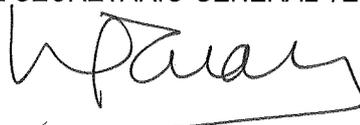
De conformidad con lo preceptuado en el Decreto 151/1988, de 4 de octubre, adjunto remito convenio suscrito con el Ayuntamiento de Pozondón para "Rehabilitación Iglesia", por un importe de 2.500.000,- ptas para el 1.999, con el ruego de su inscripción en el Registro General de Convenios.

Adjunto, asimismo, copias de las correspondientes certificaciones de fecha 30 de junio pasado de los Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno al respecto.

Rogamos nos devuelvan los originales tras su inscripción a los efectos de que obren en el expediente.

Zaragoza a 9 de julio de 1999
EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA INTERIOR
Y ADMINISTRACION LOCAL, P. A. (Orden 28-6-99)
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO




Fdo.: Ramón Salanova Alcalde

SECRETARIA GENERAL TECNICA
JEFE DE SERVICIO DE COORDINACION NORMATIVA Y RR.II.